0132

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 13/06/2019

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
SECRETARÍA EJECUTIVA	**Miguel Ángel Hernández Velázquez** Secretario Ejecutivo	**Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel** Secretaria de Secretaría Ejecutiva

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Vehiculo Versa JJZ-2454	Solicito se realice la reparación del Cloutch del Vehículo Versa: JJZ - 2454, toda vez que la coordinación de actas y acuerdos, me informa que no se encuentran en buenas condiciones.	3551	99,950 -

C. A = $ 6,000 =

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 28 de junio del 2019

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Actividades

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita dicho servicio, con el objetivo de tener en optimas condiciones el vehiculo y poder realizar las diligencias y notificacines que requiere este Instituto.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Miguel Ángel Hernández Velázquez Secretario Ejecutivo	**Gricelda Pérez Nuño** Directora de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales	**Manuel Alejandro Calderón Gaeta** Coordinador de Finanzas

Recursos ... Fecha: 19/06/19 Hora: 3:43 Firma: 91

Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

COTIZACIÓN DE VERSA 2012 CON PLACAS JJZ2454

1 mensaje

O.S. 132/19

1 <mk_centauromotors@hotmail.com> 13 de junio de 2019, 17:56
Para: "proveedores@itei.org.mx" <proveedores@itei.org.mx>

HOLA!!!

EL VEHÍCULO REQUIERE CAMBIO DE CLUTCH Y TIENE UN COSTO DE **$3,294 YA NETO**
RECTIFICADO DE VOLANTE DE CLUTCH **$250 YA NETO**
SERVICIO MECÁNICO **$1,850 YA NETO**

TOTAL $5,394.00 YA NETO

cualquier duda estamos a sus ordenes en los teléfonos 15-93-38-68 o 33-16-69-40-72

1

Libre de virus. www.avg.com

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

SERVICIOS AUTOMOTRICES LLABA, S.A.

JUAN ALVAREZ No. 1526 COLL. SANTA TERESITA C.P. 44600 TEL. (0133) 38262204 Y 35605279
GUADALAJARA, JAL. RFC. SAL 740713-2S7

Llantas - Alineación - Balanceo - Amortiguadores - Frenos - Suspensión - Alineación - Fuel Injection

PRESUPUESTO

FECHA 14/06/2019

NISSAN VERSA **2012** **PLACAS** **JJZ-2454**

MANO DE OBRA

CAMBIO DE CLUTCH NUEVO	$	3,500.00
RECTIFICADO	$	300.00
SERVICIO	$	1,500.00

SUBTOTAL	**$**	**5,300.00**
IVA	**$**	**848.00**
TOTAL	**$**	**6,148.00**

NOTA: 30 DIAS DE GARANTÍA EN SERVICIOS REALIZADOS.
GARANTÍA EN REFACCIONES LA QUE MARQUE CADA PROVEEDOR.

Calidad y Prestigio Automotriz

¡Los mejores en mantenimiento preventivo!

COTIZACION

RECEPTOR			
Cliente:	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES		
Domicilio:	AV. VALLARTA No. 1312		
Colonia:	AMERICANA	FECHA:	14/06/2019
Población:	GUADALAJARA, JALISCO		
R.F.C.:	ITI050327CB3		

DATOS DEL VEHICULO				CLIENTE	CP1106
MARCA	NISSAN	**SUBMARCA**	VERSA	**PLACAS**	JJZ2454
MODELO	2012			**KILOMETRAJE**	

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	CLUTCH NUEVO	$3,350.00
1	RECTIFICADO	$400.00
1	SERVICIO	$1,500.00
	TOTAL	$5,250.00

**** EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTIA DE 30 DIAS.***

"CUADRO COMPARATIVO PARA SERVICIO DE REPARACIÓN DE CLUTCH VEHÍCULO VERSA PLACAS JJZ-2454."	
FONDO REVOLVENTE	O.S. 132/2019
FECHA	VIERNES 14 DE JUNIO DE 2019.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	"CUADRO COMPARATIVO PARA SERVICIO DE REPARACIÓN DE CLUTCH VEHÍCULO VERSA PLACAS JJZ-2454"	MK CENTAURO MOTOR'S	SERVICIOS AUTOMOTRICEZ LLABA S.A	CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ
1	Clutch nuevo	$2,839.66	$3,500.00	$3,350.00
1	Rectificado de volante	$215.52	$300.00	$400.00
1	Servicio	$1,594.83	$1,500.00	$1,500.00
	SUBTOTAL	$4,650.00	$5,300.00	$5,250.00
	IVA	$744.00	$848.00	$840.00
	TOTAL	$5,394.00	$6,148.00	$6,090.00

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 132

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 14/06/2019

Mes de suministro: JUNIO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
R.F.C.	1 [redacted] CLAVE ITEI: 206	TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES
DOMICILIO	HERRERA Y CAIRO NO. 1124-4 COL. ARTESANO, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200	SERVICIO SOLICITANTE	SECRETARÍA EJECUTIVA
AGENTE DE VENTAS	2 [redacted] TEL. / FAX: 33-16-69-40-72	CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES
CORREO ELECTRÓNICO	mk_centauromotors@hotmail.com	EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Servicio de reparación de clutch vehiculo Versa placas JJZ-2454.	Reparación de clutch, el servicio incluye: * kid de clutch nuevo original, * rectificado de volante.	$4,650.00	$4,650.00

OBSERVACIONES: Servicio del siguiente vehículo para que se mantenga en buenas condiciones de uso, indispensable para realizar las labores que requiera el área de Secretaría Ejecutiva, resguardante del vehículo, tales como traslado de personal, notificaciones a sujetos obligados dentro y fuera de la zona metropolitana.

SUB- TOTAL :	$4,650.00
IVA :	$744.00
TOTAL :	$5,394.00

CANTIDAD EN LETRA: (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS [redacted] 2,3

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

ELABORÓ: ADÁN RODRIGO SOLANO COTA, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA, COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.: GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: [redacted] AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violacio[redacted]rivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contr[redacted]

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificados, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

1,2

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PERÉZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Juan Carlos Gonzalez Martínez

1

612-Persona física con actividad empresarial y profesional

Calle: Herrera y Cairo **Núm. interior:** 4 **Núm. exterior:** 1124
Colonia: Artesanos **C.P.:** 44200
Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

Lugar de expedición 44200

FACTURA

Folio 743
Serie A
Folio fiscal: 895233A3-8C06-45CE-8B88-AAD614C1F588
Serie CSD del SAT: 00001000000405332712
No. certificado 00001000000406350453
Fecha emisión: 2019-06-17T14:13:25
Fecha certificación 2019-06-17T14:13:30
Moneda: MXN
Tipo de Cambio: 1
Confirmacion:

CFDI Relacionados **Tipo Relación:**

Receptor

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ✓
R.F.C.: ITI050327CB3 ✓
Uso CFDI: G03 - Gastos en general ✓

Domicilio: **Calle:** AV. VALLARTA **Núm. exterior:** 1312 ✓
Colonia: Americana **C.P.:** 44160 ✓
Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

Num. Reg. Id. Trib:

Cant.	No. de Id.	Unidad	Cve. Prod.	Descripción	Valor unitario	Importe
1.00		F48 - Unidad de servicio	26101500	KID DE CLUTCH NUEVO ORIGINAL RECTIFICADO DE VOLANTE SERVICIO MECÁNICO	$ 4,650.00	$ 4,650.00

Total con letra

CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N

Subtotal:	$ 4,650.00
002 - IVA 16.00%	$ 744.00
Descuento	$ 0.00
Total:	$ 5,394.00

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.1|895233A3-8C06-45CE-8B88-AAD614C1F588|2019-06-17T14:13:30|FIN1203015JA|anNLqWzp8LEKREiZNyusbtPU4b11l+guU1eJKcighm0Npae7E3zvUWCMph8zemOKIWXU/eogdAvcN/2dLmYP3XVWbHt+SRq6POXoAfVt9O8ByyNp0rGXhtLQrja9LYRLfNn62yJx/J7BXOX7xoTcnviRLyNoSe+MukOeRezwpTxPvy5Sbnm7z/J4WfvjzNrZ8jCkqiWTfHogA2dnUUOSSCCa2vppOAsFQ3xmyzOvjd6vLVtS/0cIdA5eOoEXuOXJTiblOpz4BIBEFmY6UPamDQL+5ys8XEnfOgY25Cq6eQ4rAJ6ORg5gQRu45Q8l/blM9r+ml3D1avcw8X91znQnlA==|00001000000405332712||

Sello digital del SAT

WuRuv/CluArHvKsG3XhU3G4RLWbtRXqr9PuUxLCR1XCIw79/ELlep5easfwJf+d3NiX/aa5cq5nBzr6ETAAH19+Fp5eOqAOZHdGS1pFrLr+1gb2Co1n1p8m4AywMe3rC+lFJruffHThZoUgAYYMGikHZWKnRm2pzyfrxoCbJ9Lpl5lZ4zNr6KqKZkqLXAb1DxO8ZawB33+j6Hz+v6IdgZSQUwQEp+oB+nMl3CusKWyjjDZ0Uf5MyzX92xoYsANUHayTDWWRdDBEvFqm0wDgNQmalGlc3Uzzo8/458KrDl9FreH8lmRw7aGZfSBoGhpoCyd/qHL8IcfVXZXYtmdZefQ==

Sello digital del contribuyente que lo expide

anNLqWzp8LEKREiZNyusbtPU4b11l+guU1eJKcighm0Npae7E3zvUWCMph8zemOKIWXU/eogdAvcN/2dLmYP3XVWbHt+SRq6POXoAfVt9O8ByyNp0rGXhtLQrja9LYRLfNn62yJx/J7BXOX7xoTcnviRLyNoSe+MukOeRezwpTxPvy5Sbnm7z/J4WfvjzNrZ8jCkqiWTfHogA2dnUUOSSCCa2vppOAsFQ3xmyzOvjd6vLVtS/0qIdA5eOoEXuOXJTiblOpz4BIBEFmY6UPamDQL+5ys8XEnfOgY25Cq6eQ4rAJ6ORg5gQRu45Q8l/blM9r+ml3D1avcw8X91znQnlA==

Notas

VERSA BLANCO 2012 PLACAS JJZ2454

Leyendas Fiscales

Disposición Fiscal	Norma	Leyenda

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

EFECTOS FISCALES AL PAGO

Este documento es una representación impresa de un CFDI

itel
Secretaría Ejecutiva

18-JUN-2019
12:30

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: TRANSFER - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1611H09LCIB2FKIX1VP788

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 7479076

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 002320701308916734 - [1]

Importe: $ 5394.00 MXN

Concepto: SERVICIO DE REPARACION CLUTH VERSA

Fecha aplicación: 21/06/2019

Clave de Rastreo: 2019062140014 BET0000474790760

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

6727

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Para cualquier duda o aclaración comuníquese a:

SuperLinea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número, Fecha y Monto del contrato.-** se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	